



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Abril veinticinco de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR - CERARCOOP
Ejecutado	FABIAN SERNA VELEZ LINDENIA HERNANDEZ GALEANO GUSTAVO DE JESUS SUAZA AGUDELO
Radicado	05001 31 03 015 2022-00051-00
Asunto	DECRETA MEDIDAS

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas, advirtiéndole que se procederá a la reducción de la medida conforme al inciso 3 del artículo 599 del C.G del Proceso.

1. Se decreta el embargo del 25% de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales honorarios, compensaciones, cesantías o cualquier otro concepto que devengue la señora LINDENIA HERNANDEZ GALEANO C.C 21.424.701 del **CLUB GENTE NUEVA DE BELLO** y el **OLIMPICO HAUSE SPORT** en los cuales la mencionada señora labora. Oficiese en tal sentido.
2. Se decreta el embargo del 25% de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales honorarios, compensaciones, cesantías o cualquier otro concepto que devengue el señor GUSTAVO DE JESUS SUAZA AGUDELO con C.C. 70.098.200 en la aseguradora de fondos pensionales **COLPENISIONES**.
3. Se accede a oficiar a EPS SURAMERICANA S.A., para que informen al

Despacho el nombre del actual empleador, teléfono y dirección al que se encuentra vinculado el demandado FABIAN SERNA VELEZ con C.C 1.042.061.894. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802b9b3ff4b86867d72eee3beead0510fd92a44eb0523c11cccd8678f78d5672**

Documento generado en 25/04/2022 10:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>